



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00314
PROCESO:	IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FERNANDO PUENTES PUENTES
DEMANDADO:	GLADIS QUINTERO YUCUMA

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022 se fijó fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. decretándose las pruebas pertinentes y conducentes para el caso y estando en firme la experticia genética se aclara en cuanto a la prueba erróneamente titulada como valoración psicológica en el sentido de que lo que se dispone por el despacho es realizar abordaje psicosocial para verificar el estado de garantía de los derechos del niño sujeto pasivo de ésta causa con fundamento en el art. 52 del CIA. Intervención que se hará a través de la asistente social del juzgado en cumplimiento de sus funciones establecidas en estos asuntos de familia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.